## Resolución de Dirección Ejecutiva N° 242-2018-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 29 de octubre de 2018

## **VISTOS:**

La carta s/n de fecha 4 de octubre de 2018 de GIANLUCA CORRALES ARIZA y el Informe Nº 347-2018/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Levendas -Felipe Benavides Barreda, v:

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Que, la Ordenanza № 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL. en su artículo 1º establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, GIANLUCA CORRALES ARIZA, puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre la visita de la empresa CROSLAND AUTOMOTRIZ el día 15 de diciembre, con la asistencia de 377 personas aproximadamente.

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo mediante el Informe Nº 347-2018/GPD, teniendo en consideración dicha visita sugiere otorgar una tarifa especial de S/.4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) por niño y \$/.8.00 (Ocho con 00/100 Soles) por adulto.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y:

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo Nº 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas de S/.4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) por niño y S/.8.00 (Ocho con 00/100 Soles) por adulto; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

> Elleville CUCLO A COLCAS VARGAS ectora Eiecutiva

ENAVIOLS BARREDA





